



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA

San José de Cúcuta, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO IMPROPIO
Radicado:	54-001-31-53-001-2016-00405-00
Demandante:	JOSÉ DEL CARMEN GONZALEZ ROJAS
Demandado:	JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ BEJAR

Teniendo en cuenta el escrito rubricado por el apoderado de la parte demandante, en el cual solicita la expedición del despacho comisorio para la práctica del secuestro cual, así mismo, se observa que obra en el expediente el certificado de libertad y tradición en el cual se aprecia en la anotación No. 012 del folio de matrícula inmobiliaria, que se inscribió el embargo del bien inmueble ubicado en la avenida 8A No. 0N-28 del barrio Alto de las Pavas de la ciudad de Cúcuta, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 260-122491 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta, el cual es de propiedad de la parte demandada, procede el Despacho a ordenar **COMISIONAR** para que se realice la práctica de la diligencia de secuestro del mismo.

Para la efectividad de esta diligencia se dispone comisionar al señor Alcalde de San San José de Cúcuta – Norte de Santander, a quien se le faculta para subcomisionar a los señores Inspectores de Policía de ese municipio y designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia y fijarle los respectivos honorarios. Téngase en cuenta que el presente proveído cumple las formalidades de comunicación de que trata el artículo 111 del Código General del Proceso.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso, haciéndole saber al comisionado lo resuelto.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ ARMANDO RAMÍREZ BAUTISTA
JUEZ

AI-08-2023-MEGA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy **08 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.**

La Secretaria,

MARIA EMPERATRIZ GUTIERREZ ALVAREZ



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA

San José de Cúcuta, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	54-001-31-53- 001-2023-00133-00
Demandante:	BANCO DE OCCIDENTE
Demandado:	LEYDY NATALY CARRASCAL DAZA

Se encuentra al Despacho memorial procedente de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Cúcuta, en el cual informan que la medida de embargo ordenada sobre el vehículo de placas LIX085, se encuentra debidamente inscrita.

Por lo indicado anteriormente, y en virtud a que se dio cumplimiento a la orden de embargo, se procede a ordenar la inmovilización del vehículo que responde a las siguientes características:

Placa: LIX085
Marca: FORD
Color: NEGRO
Clase: CAMIONETA
Línea: EXPLORER
Modelo: 2022
Motor: NGB25489
Servicio: PARTICULAR

Por lo anterior, se debe proceder a oficiar a la POLICIA NACIONAL DE CARRETERAS, para que procedan a la detención del vehículo automotor.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cúcuta, Norte de Santander,

RESUELVE

PRIMERO: INMOVILICESE, el vehículo automotor identificado con las siguientes características:

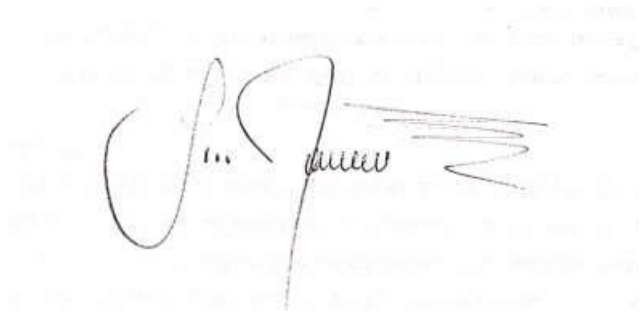
Placa: LIX085
Marca: FORD
Color: NEGRO
Clase: CAMIONETA

Línea: EXPLORER
Modelo: 2022
Motor: NGB25489
Servicio: PARTICULAR

SEGUNDO: OFÍCIESE a la POLICIA NACIONAL DE CARRETERAS, para que procedan a la inmovilización del vehículo antes descrito, conforme a lo indicado en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



JOSÉ ARMANDO RAMÍREZ BAUTISTA

AI-08-2023-MEGA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy **08 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.**

La Secretaria,

MARIA EMPERATRIZ GUTIERREZ ALVAREZ